

ORDENANZA N°: 51 Quinta

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1°.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por los señores Cecilia Paulina Mastri, M.I N° 30.087.398, C.U.I.L/C.U.I.T. N° 27-30087398-2; María Eugenia Mastri M.I. N° 31.082.654, C.U.I.T. N° 27-31082654-0 y Lucas Gerardo Mastri, M.I. 28.777.850, C.U.I.T. N° 20-28777850-4, todos domiciliados en calle Sarmiento 232 de la Ciudad de Las Varillas, Pcia. de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: un terreno ubicado sobre calle Naciones Unidas de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, según planos catastrales designado como lote 5 de la manzana número 82 Número de cuenta 08478001 que mide diez metros de frente al nor-este por calle Naciones Unidas, por treinta y ocho metros y noventa centímetros de fondo, o sea una superficie total de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados, y linda al nor-oeste con calle naciones Unidas, al nor-este lote cuatro, al sud-este lote once y al sud-oeste con el mismo lote antes mencionado (once), todos del mismo plano según Registro General de catastro y conforme boleto de compraventa que obra en el expte. del plan de referencia.. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 82 Mza. Oficial 82 P 5 Lote 05.-

Artículo 2°.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las cedentes, Srta. María Eugenia Mastri M.I. N° 31.082.654, C.U.I.T. N° 27-31082654-0, que le corresponden por su condición de adjudataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE N° 444, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será

transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, María Eugenia Mastri, quienes según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 25 de febrero de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/07/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

-

FUNDAMENTOS ORDENANZA 51/ Quinta - 2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II. Por este motivo el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-